



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 134/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Gerardo Nicolás LUMBRERAS, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó y aprobó diversas asignaturas, no dando cumplimiento al régimen de correlatividades establecido para dicha carrera.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del., aconsejó refrendar la Resolución N° 134/2001 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

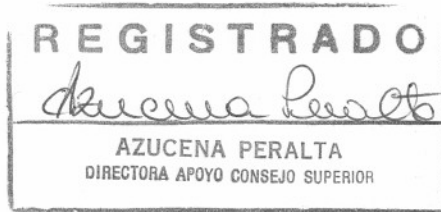
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 134/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Diseño de Sistemas y Gestión de Datos sin haber aprobado previamente Ingeniería y Sociedad y Sintaxis y Semántica del Lenguaje, y cursó asignaturas correspondientes al tercer nivel sin haber aprobado Sistemas de Representación, eximiéndolo de las correlatividades existentes entre



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ambas asignaturas, al alumno Gerardo Nicolás LUMBRERAS, Legajo N° 05-13046-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1175/2002

| |
|-----|
| UTN |
| MEL |
| 86. |
| MK |

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento